



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	05001-31-05-007- 2011-01173-00
DEMANDANTE:	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS
DEMANDADO:	ANA PATRICIA COLORADO MILAN
ASUNTO:	Allega documentos, corre traslado.

Se incorpora al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden:

Primero. Se anexa la documental remitida al correo institucional el pasado 11/11/2022, por parte del apoderado de la parte ejecutante, misma donde solicita fijar fecha de audiencia pública para resolver excepciones, el despacho **DENIEGA** la petición teniendo en cuenta que a la fecha continua el debate por el dictamen pericial proferido, mismo que tiene incidencia directa en la continuación de la ejecución a cargo de la demandada señora **ANA PATRICIA COLORADO MILAN**.

Segundo, se anexa la petición allegada el día 19/08/2022, por parte del apoderado de la demandada, mismo mediante el cual solicita la práctica de un nuevo dictamen pericial ya que afirma el presentado y del cual se corrió traslado adolece de graves errores.

Frente a la petición del apoderado de la parte ejecutada, el despacho lo requiere para que en el término perentorio de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia en estados, adecue su petición a los lineamientos del **artículo 228 del código general del proceso**, norma que establece el proceder de las partes cuando no están conforme a la experticia allegada al trámite.

Finalmente, el despacho allega la petición del 02/11/2022, mediante la cual el Dr. **GUSTAVO ADOLFO QUIROZ CORREA** (perito) está solicitando fijación de honorarios definitivos, el despacho deniega la petición y le recuerda al aludido, que su petición será procedente una vez el despacho hubiese resuelto de fondo en el trámite respecto al peritaje presentado.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb44712064bf0d6455d6b0bf73b20e43a8ffd87b62557d731c57ade20e1b6bb6**

Documento generado en 15/12/2022 04:09:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**